

ANDACOLLO, 10 MAYO 2022.

**DECRETO N° 1844**

**VISTOS**

Dentro de las funciones que la municipalidad de Andacollo puede realizar en el ámbito de su territorio acciones que se encuentran relacionadas con desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del estado, se encuentra la promoción del desarrollo comunitario, la capacitación, el empleo, el fomento productivo, la igualdad entre hombres y mujeres y desarrollar actividades de interés local.

El Convenio de Colaboración con transferencia de recursos del Programa de Fortalecimiento OMIL 2022 para comuna de Andacollo, categoría intermedia, suscrito entre la Municipalidad de Andacollo y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, de fecha 28 de enero 2022 y la necesidad de conformar y estructurar el equipo profesional, técnicos y administrativos de OMIL de la Municipalidad de Andacollo.

**CONSIDERANDO**

El Decreto Alcaldicio N°4.971 de fecha 31 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal ordinario vigente para el año 2022; la Resolución Exenta N°4071 de fecha 23 de diciembre del año 2021 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo que aprueba "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento OMIL 2022", que contiene las normas, procedimientos y orientadores para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL 2022 y delega facultades en los directores regionales, o en sus subrogantes o los funcionarios a contrata con facultades directivas, cuando corresponda, en el marco del programa; Nuevo Convenio de Acreditación OMIL e Incorporación al Sistema Bolsa Nacional de Empleo, entre el Servicio de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Andacollo, con fecha 17 de diciembre del año 2019; Resolución Exenta N°0123, con fecha 09 de enero del año 2020 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; Anexo N°2 Carta de ratificación y compromiso, Convenio de Acreditación OMIL e Incorporación a Sistema Bolsa Nacional de Empleo, firmado con fecha 20 de agosto del año 2021 por don Gerald Cerda Pizarro, Alcalde de la comuna de Andacollo; Resolución Exenta N°3627 de fecha 22 de noviembre del año 2021, aprueba anexo N°2 denominado "Carta de Compromiso" del Convenio de Acreditación OMIL e Incorporación a Sistema Bolsa Nacional de Empleo, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Andacollo; Resolución Exenta N°35 con fecha de 16 de febrero del año 2022, dispone de transferencia primera cuota, en el marco de la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL 2022, a la Municipalidad de Andacollo; lo establecido en la Ley N°19.88; y las atribuciones que me confieren los artículos 1,2,4,8,56,63,66 y demás las normas pertinentes de D.F.L.N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de

n

la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las atribuciones a mi cargo.

## DECRETO

**REGULARICESE Y APRUEBESE:** El llamado a cargo de “**Orientador Laboral**” para fortalecer al equipo de OMIL mediante el Programa FOMIL 2022, con recursos del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo de la Región de Coquimbo. Además de la presentación de los antecedentes y requisitos para la postulación al cargo.

Anótese, Comuníquese Y Archívese



**SANDRA SUAREZ CIFUENTES**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**GERALD CERDA PIZARRO**  
**ALCALDE DE ANDACOLLO**

**GCP/SSC/MAB/OSH/PSH/led**  
**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Depto. Personal
- OMIL , Programa FOMIL 2022
- Dpto. Desarrollo Local y Fomento Productivo